



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2019 -00710-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Viendo que el numeral 3 del auto de fecha 20 de febrero de 2020, ante la existencia de garantía hipotecaria sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-23800 y 300-279541 de propiedad del señor ARGEMIRO ROZO GARNICA dispuso la notificación del BANCO DE BOGOTA y de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA FINANCIERA COMULTRASAN; se ordena la materialización de tal acto, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Consúltese en la plataforma RUES la dirección electrónica de tales entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
No. **87** QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE
AGOSTO DE 2020


DE 2020
EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**972c604aa562ad441600aab2696018bdc50d9c757f228a9
10d67cb390b134fca**

Documento generado en 19/08/2020 01:20:43 p.m.